



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 19 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 10-MDAV-SO-JLGD, Informe N° 1313-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, Memorándum N° 9121-2023/MDAV-GGM, Informe N° 552-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 9145-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en su artículo 208° de Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)** 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...);

Que, el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MDAV-GM, se suscribió el 03 de julio del año 2023, entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el CONSORCIO UNIVERSO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU EIRL, con el objeto de la ejecución de la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 10-MDAV-SO-JLGD de fecha 12 de setiembre de 2023, el ING. CIVIL JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ, en su calidad de Supervisor de Obra, sustenta y solicita a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la conformación del comité de recepción de obra, informado que ha concluido satisfactoriamente cumpliendo con las metas establecidas en el expediente técnico y que se ha emitido el certificado de conformidad técnica luego de verificar in situ los trabajos ejecutados por cada partida, por lo que en atención al artículo 208° del RLCE traslada la solicitud vía cuaderno de obra el Residente en su asiento n° 087 para la conformación del comité de recepción. Además se adjunta copia del asiento n° 088 del Supervisor de fecha 08 de setiembre de 2023, sobre la conformación del comité de recepción;

Que, a través del Informe N° 1313-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G de fecha 14 de setiembre de 2023, el ING. FRANZ JAMES JARA VERA, en su calidad de Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sustenta y solicita a la Gerencia Municipal, la designación del comité de recepción de obra, proponiendo a sus integrantes, para la emisión del acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 9121-2023/MDAV-GGM de fecha 15 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la revisión y evaluación de la documentación, a efectos de que emita opinión legal por concepto de la designación del comité de recepción de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 19 de Setiembre de 2023

Que, mediante **Informe N° 552-2023-GAJ-MDAV** de fecha 18 de setiembre de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, se emite opinión legal favorable para que mediante resolución de alcaldía se apruebe la conformación del comité de recepción;

Que, con **Memorándum N° 9145-2023/MDAV-GGM** de fecha 18 de setiembre de 2023, del Gerente Municipal, se dispone a Secretaría General, proyectar resolución por concepto de designación de comité de recepción de obra;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES**, quedando integrado de la forma siguiente:

ING. FRANZ JAMES JARA VERA
CPC. DENYS OMAR HUAMAN ALAMA
ING. ANTHONY GARRIDO TONG
ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, se sujeten a lo estrictamente establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para el cumplimiento del procedimiento y plazos de la recepción de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al Contratista, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Informática, OCI y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

